

INFORME DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA//PROCESO VERBAL//110013103015-2022-00105-00//WILDER ESTIVEN JARAMILLO POSADA Y OTROS vs SERVIENTREGA S.A. Y OTRO//ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Lun 18/03/2024 23:13

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (15 MB)

2022-00105_Contestación demanda y llamamientos_Allianz_anexos.pdf; 2022-00105_Informe Inicial.xlsx;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 11 de marzo de 2024, se radico dentro de la oportunidad procesal, contestación a la demanda y llamamientos en garantía, dentro del proceso que a continuación de describe:

JUZGADO: QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 110013103015-2022-00105-00
DEMANDANTES: WILDER ESTIVEN JARAMILLO POSADA Y OTROS
DEMANDADOS: SERVIENTREGA S.A. Y OTRO.
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.
CASETRACKING: 20782

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Contestación de la demandan y llamamiento en garantía con anexos. (PDF)
2. Informe inicial 324 (EXCEL).

Equipo CAD: por favor subir las piezas. Mil gracias.

[@Marlyn Katherine Rodríguez Rincón](#), por favor apóyanos con el cargue del informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la elaboración del escrito y su radicación: 28 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 16:53

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: info.contactenos@servientrega.com <info.contactenos@servientrega.com>; daniel.garzon@servientrega.com <daniel.garzon@servientrega.com>; sandram.angel@servientrega.com <sandram.angel@servientrega.com>; lauraosorioabogada@gmail.com <lauraosorioabogada@gmail.com>; wilderjaramillo8@gmail.com <wilderjaramillo8@gmail.com>; dariojara14@gmail.com <dariojara14@gmail.com>; noeliaposada135@gmail.com <noeliaposada135@gmail.com>; apycaltda@hotmail.com <apycaltda@hotmail.com>; norellycar@hotmail.com <norellycar@hotmail.com>; haroldbaroninverfuturo <haroldbaroninverfuturo@gmail.com>; inverfuturoitda@gmail.com <inverfuturoitda@gmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA//PROCESO VERBAL//110013103015-2022-00105-00//WILDER ESTIVEN JARAMILLO POSADA Y OTROS vs SERVIENTREGA S.A. Y OTRO//ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO:	110013103015- 2022-00105-00
DEMANDANTES:	WILDER ESTIVEN JARAMILLO POSADA Y OTROS
DEMANDADOS:	SERVIENTREGA S.A. Y OTRO.
LLAMADA EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente porel Doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, el cual reposa en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, manifiesto comedidamente que procedo a: Primero, **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por el señor Wilder Estiven Jaramillo Posada y Otros, en contra de Servientrega S.A. y Otro. En segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por Servientrega S.A. y, en tercer lugar a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por el señor Jesús María Pérez Miranda en contra de mi prohijada, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda, y en los llamamientos en garantía, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen.

Con base en lo que dispone el artículo 3 y 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT